

---

## INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA UNIDAD TÉCNICA DEL VOTO EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO CG-0005-ENERO-2015, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

### I. PRESENTACIÓN

**Algunos antecedentes.** Con la reforma al artículo 36, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1996, se eliminó la condición de ejercer el voto dentro del Distrito de residencia, quedando abierta la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos residentes fuera del territorio nacional pudieran votar desde el extranjero.

De ahí que en el Proceso Electoral Federal 2005 – 2006, en el que tuvo lugar la elección presidencial correspondiente, se permitió votar por primera vez a los mexicanos residentes fuera de su país.

Transcurridos ocho años, con la reforma política electoral 2014, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de esa misma anualidad, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Así, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias.

En el ámbito local, el 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto número 2178, por el que se reformó la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece en su Título Décimo, un Capítulo Único denominado "Del Voto de los Sudcalifornianos Residentes en el Extranjero", cuyo artículo 173 señala que para los efectos del voto de dichos ciudadanos se estará a lo dispuesto en el Libro Sexto y al Artículo Décimo

Tercero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los Lineamientos que fije el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Una vez mencionado lo anterior, tenemos que el 1 de octubre de 2014, la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, las y los Consejeros Electorales, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz y Lic. Manuel Bojorquez Lopez, rindieron protesta constitucional de su encargo, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y se dio inicio formal a las actividades de este último.

Derivado de ello, en el Proceso Local Electoral 2014-2015 se llevó a cabo por primera ocasión, el Voto de los ciudadanos residentes en el Extranjero con la finalidad de consolidar bases para el surgimiento de una cultura política y democrática fuera del territorio nacional y lograr la participación ciudadana de los sudcalifornianos residentes en cualquier parte del mundo, en cumplimiento a las nuevas disposiciones en la materia, surgidas con motivo de la reforma política-electoral 2014.

***De la implementación del voto desde el extranjero.*** De ahí que la implementación de la votación de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero para elegir el cargo de Gobernador del Estado, trajo como consecuencia una importante experiencia para el Instituto Estatal Electoral al tratarse de una nueva tarea por cumplir, misma que se relata a grandes rasgos en líneas subsecuentes, a fin de plasmar de manera resumida el camino recorrido durante el recién concluido Proceso Electoral, en cuanto a este novedoso tema.

Es así que a través del presente Informe que rinde la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero en cumplimiento al Acuerdo CG-0005-ENERO-2015, aprobado en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el 26 de enero de 2015, se hace un breve recorrido por las fases que comprendió la implementación del voto de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y residencia en el extranjero en las etapas del Proceso Local Electoral 2014 – 2015, finalizando con la referencia a los actos oficiales que dieron lugar a la formalización de cada uno de dichos actos, tales como las sesiones ordinarias, extraordinarias, urgentes y especiales celebradas por la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y

Residencia en el Extranjero (Comisión del Voto en el Extranjero); los puntos del orden del día que se desahogaron, así como los acuerdos dictámenes y resoluciones aprobados por dicho órgano técnico, conformado de manera temporal para realizar los trabajos respectivos.

## II. ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN

El 7 de octubre del año próximo pasado, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2014 – 2015 y con ello, a la **etapa de preparación de la elección** para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como Integrantes de los cinco Ayuntamientos del Estado.

Una vez en curso el Proceso Electoral, derivado de la facultad y obligación por parte de este órgano electoral para implementar por primera ocasión en Baja California Sur el ejercicio del voto de los ciudadanos sudcalifornianos con residencia en cualquier parte del mundo, contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente en su artículo 329, así como en el artículo 173 de la Ley Electoral del Estado, el 09 de diciembre de 2014, la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador y la Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, asistieron a la reunión de trabajo convocada por el Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con los Institutos Electorales de Michoacán, Chiapas, Colima y Baja California Sur, en la que se trabajó la ruta crítica de actividades para la instrumentación del voto de los mexicanos en el extranjero en los Procesos Locales Electorales 2014 – 2015 que tuvieron lugar en dichas entidades federativas en cuyas legislaciones se establece este derecho para los ciudadanos residentes fuera del país.

### a) Implementación del voto desde el extranjero

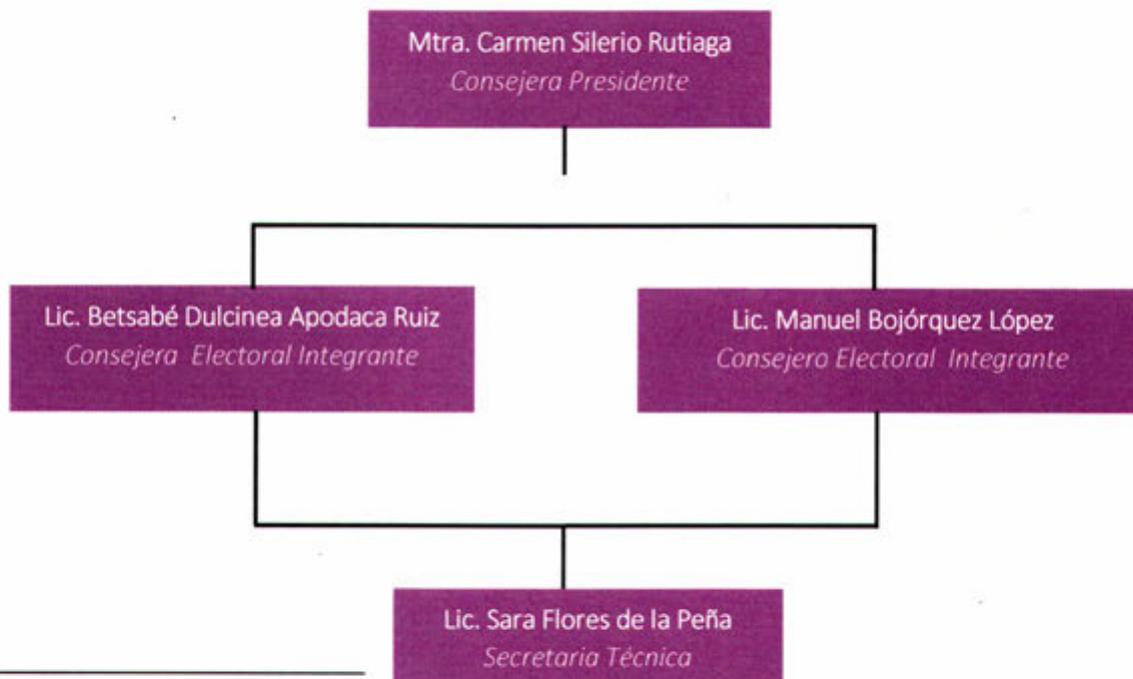
Derivado de lo anterior, para dar inicio a las actividades atinentes, el 22 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó mediante Acuerdo número CG-DICIEMBRE-0037-2014<sup>1</sup>, la implementación del voto de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y residencia en cualquier parte del mundo para el Proceso Local Electoral 2014 –

<sup>1</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU361.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU361.pdf). Consultado el 6 de julio de 2015.

2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1.b. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 28, fracción I y 29, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 6, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, disposiciones que a grandes rasgos establecen que todos los ciudadanos gozarán entre otros derechos y oportunidades el de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por medio de sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

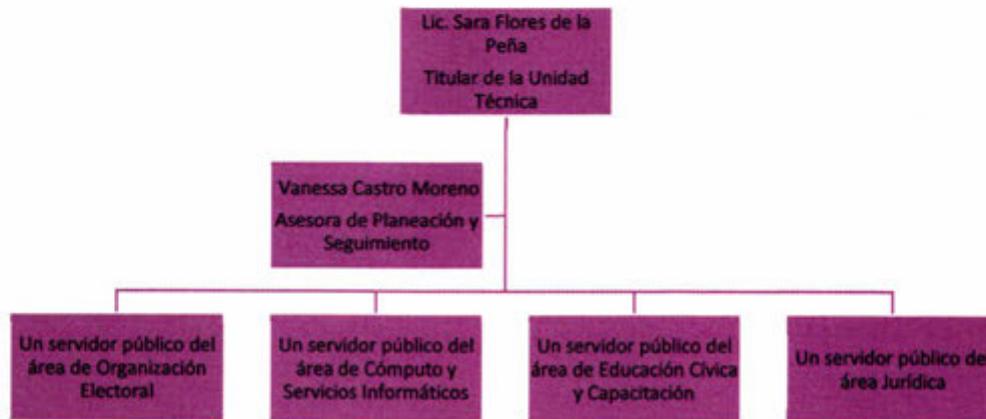
#### b) Creación de la Comisión y Unidad Técnica del Voto en el Extranjero

Derivado de lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones, se crearon la Comisión y la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero, mediante Acuerdo identificado con el número CG-0005-ENERO-2015<sup>2</sup>, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General, de fecha 26 de enero de 2015, para garantizar el derecho humano a sufragar de los sudcalifornianos que se encuentran residiendo fuera del país, habiéndose integrado la primera, con tres Consejeros Electorales y una Secretaria Técnica:



<sup>2</sup> Disponible en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, directamente en: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU367.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU367.pdf). Consultado el 6 de julio de 2015.

Asimismo, con el objetivo de llevar a cabo las actividades operativas relativas a la implementación del voto de los sudcalifornianos en el extranjero, se aprobó que la mencionada Unidad Técnica contara con la siguiente estructura:



c) Difusión del derecho de voto de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y residencia en el extranjero

5

Una vez conformados dichos órganos ejecutivo y técnico, se dio inicio con una de las tareas con mayor complejidad dentro del procedimiento de ejecución de las actividades tendentes a lograr el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos residentes en el extranjero con credencial para votar con fotografía domiciliada en Baja California Sur, esto es, el acercamiento con dichos ciudadanos con el fin de hacer de su conocimiento esta prerrogativa contemplada constitucional y legalmente, para lo cual se llevó a cabo difusión de la misma, a través de los siguientes medios:

- Comunicación verbal directa con familiares, amistades y conocidos, con el objetivo de que se les informara el derecho que por primera vez podrían ejercer desde el extranjero;
- Redes sociales como Facebook, Twitter y YouTube, a través de las cuales se difundió información, anuncios y spots de video.



- Se realizaron entrevistas en diferentes medios de comunicación, de las cuales se tuvo un alcance de hasta 3,852 (tres mil ochocientos cincuenta y dos) personas.



- Se realizaron dos spots de video denominados "Instructivo voto en el extranjero" y "Pariente" con el apoyo y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, los cuales se difundieron en las redes sociales antes mencionadas, a través de las cuales fueron alcanzadas 54,096 (cincuenta y cuatro mil noventa y seis) personas; 12,392 (doce mil trescientas noventa y dos) reproducciones del spot y 233 (doscientas treinta y tres) veces compartido; asimismo, por medio de YouTube se lograron aproximadamente 2,200 (dos mil doscientas) vistas del mencionado spot.



- Se participó a través de los integrantes de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero, de las Direcciones Ejecutivas y de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Instituto, en el Desfile del Carnaval La Paz los días 15, 16 y 17 de febrero de 2015, difundiendo la canción titulada "Vota desde el Extranjero", de la autoría del Lic. Héctor Gómez González, con la

colaboración del Lic. Francisco Xavier Maclish Cazares, Coordinador y Auxiliar Técnico Electoral, respectivamente, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y haciendo entrega a la ciudadanía asistente a dicho evento, de artículos tales como volantes, playeras, globos, pulseras bordadas, paletas y antifaces.

Lo anterior, a efecto de dar a conocer en esta Ciudad la referida prerrogativa ciudadana y establecer contacto con familiares conocidos y amistades de las personas que asistieron a dicho evento, que tuvieran residencia fuera del país y estuvieran en posibilidad de ejercer este importante derecho.



7

- Asimismo se elaboraron carteles, los cuales se entregaron a los Consejos Municipales Electorales de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, Baja California Sur, al igual que en los Consejos Distritales Electorales VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV y XVI, para su distribución en los puntos más concurridos de cada distrito y municipio.



- Se imprimieron volantes que se distribuyeron a lo largo de la entidad a través de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, para su difusión en las zonas de mayor concurrencia en cada distrito y municipio:



- Se realizó transmisión por medio de espectaculares televisivos localizados en puntos estratégicos de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con la emisión de un spot de video con duración de 20 segundos con repetición cada 3 minutos durante un mes.



- Además se hizo difusión por medio de perifoneo en la parte norte y sur del Estado, específicamente Guerrero Negro, Loreto, Constitución, Santa Rosalía y San José del Cabo, Baja California Sur.

## SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET

En curso la primera etapa para la implementación del voto de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero, es decir, la difusión, resultó procedente la determinación de la modalidad de voto a través del cual dichos ciudadanos ejercerían tal prerrogativa desde el país en el que se encontraran residiendo.

En este sentido, es oportuno referir que a partir de la aprobación de la implementación del voto sudcaliforniano desde el extranjero mediante Acuerdo número CG-DICIEMBRE-0037-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014 antes referido, se dio inicio al procedimiento atinente y necesario para desarrollar la estrategia de implementación de voto desde el exterior, razón por la cual el factor tiempo fue determinante para establecer la modalidad a través de la cual los sudcalifornianos fuera del país podrían votar por el cargo de Gobernador del Estado, dado que se contarían con menos de cinco meses para lograr el objetivo final, esto es, que el 7 de junio de 2015, los ciudadanos sudcalifornianos en el extranjero ejercieran su derecho para participar en la elección del Titular del Ejecutivo Estatal que ejercerá el cargo en el periodo 2015 – 2021.

A este respecto, es importante mencionar que derivado de la falta de disponibilidad presupuestal que este órgano electoral sostuvo hasta el mes de enero de 2015, no fue posible llevar a cabo las acciones tendentes a la implementación de la prerrogativa de referencia dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 331, 334 y demás relativos, dado que de haber procedido de manera distinta sin contar con los recursos necesarios y suficientes, se hubiesen generado compromisos insostenibles de cumplir.

En este tenor, como lo señala la Ley General de referencia en su artículo 329, párrafo 2, existe la posibilidad de que los ciudadanos en el extranjero emitan su voto a través de la vía postal y/o electrónica; por ello, el Instituto Estatal Electoral a través de la Comisión del Voto en el Extranjero analizó ambas opciones, arribando a la conclusión de que el mecanismo de voto postal implicaría la realización de una serie

de acciones para las cuales se hubiese requerido un periodo considerable de tiempo, tales como:

- El envío de las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a las personas interesadas vía correo postal y la tardanza que hubiese conllevado el arribar a su destino en cualquier parte del mundo;
- La formalización del convenio respectivo con el Servicio Postal Mexicano y/o con empresas de paquetería para enviar por dicha vía las mencionadas solicitudes de inscripción.

Aunado lo anterior, el lograr persuadir a los ciudadanos para ejercitar su derecho y que proporcionaran su domicilio en el exterior para estar en posibilidad de remitirles la documentación atinente, tales como las solicitudes, plataformas electorales, boletas y demás documentación electoral necesaria y que fueran los propios ciudadanos quienes acudieran a depositar su solicitud de inscripción y posteriormente su Boleta Electoral a la empresa de paquetería que correspondiera en sus lugares de residencia, o bien, en las embajadas o consulados respectivos, entre otras.

En consecuencia, se advirtió que dichas actividades hubiesen requerido un periodo razonable y suficiente para otorgar a los ciudadanos —en tiempo y forma—, los documentos y elementos necesarios para la emisión de su sufragio desde el extranjero, actos y proceso cuya realización se encontraron material y jurídicamente imposibles de cumplir, derivado del tiempo con el que se contó para el cumplimiento de dicho objetivo.

Dadas las circunstancias antes relatadas, analizada por parte de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la factibilidad técnica atinente, contando en todo momento con el invaluable apoyo y colaboración del Instituto Electoral del Distrito Federal para el intercambio de experiencias y asesoría en torno a la implementación y logística del voto por Internet de los ciudadanos sudcalifornianos en el extranjero, y dados los múltiples beneficios que ello conllevaría, se aprobó por parte del Consejo General de este Órgano Público Local Electoral, mediante Acuerdo CG-0013-MARZO-2015<sup>3</sup>, la

<sup>3</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU377.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU377.pdf). Consultado el 6 de junio de 2015.

modalidad de **voto electrónico por Internet** para recabar el sufragio de los ciudadanos residentes fuera de México, dado que garantizaría tanto el cumplimiento a los principios rectores de la materia electoral y los principios del sufragio universal, libre, secreto y directo, que implicaría entre otros aspectos, la posibilidad de votar ausente de manipulación, presión, inducción o coacción alguna, con una cobertura más extensa que la relacionada con el voto postal, ya que muestra el uso de nuevas tecnologías de la información cambiando la forma tradicional y aplicando las herramientas que contribuyan la eficiencia y rapidez de los procesos administrativos y electorales, mejorando su servicio y costo.

Aunado a lo anterior, esta modalidad proveería diversos beneficios que revisten de razonabilidad su inversión, tales como que es ecológico, arroja resultados de manera inmediata, simplifica los procedimientos de votación, disminuye el error humano en el cómputo y reduce el número de funcionarios para su implementación y para la capacitación de su desarrollo.

◆ **Convocatoria dirigida a los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y residencia en el extranjero**

11

Determinada la modalidad de voto electrónico por Internet, el 3 de marzo de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral ratificó el modelo de Convocatoria dirigida a los ciudadanos con credencial para votar con fotografía domiciliada en Baja California Sur (con terminación 03, 09, 12 o la actualizada) y Residencia fuera del país, para participar en la elección de Gobernador del Estado, aprobada por la Comisión del Voto en el Extranjero; de igual manera, se aprobó el formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores respectiva, mediante Acuerdo CG-0014-MARZO-2015<sup>4</sup>.

Así las cosas, derivado de la difusión del derecho ciudadano de voto desde el extranjero para elegir al Gobernador del Estado de Baja California Sur, se logró el acercamiento con ciudadanos mexicanos residentes fuera del país, quienes manifestaron su interés —a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos— de participar en la contienda electoral cuya jornada electoral tuvo verificativo el 7 de junio de 2015, a quienes se les proporcionó la solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, además de enviarles información

<sup>4</sup>Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU378.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU378.pdf). Consultado el 6 de junio de 2015.

cotidianamente para mantenerlos informados sobre el desarrollo del Proceso Local Electoral 2014 – 2015.

Dado lo anterior, se recibieron 18 (dieciocho) solicitudes de inscripción a la mencionada Lista, de las cuales 17 (diecisiete) resultaron procedentes, toda vez que se analizó su situación registral por parte del Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como quedó establecido en la Resolución CG-0029-ABRIL-2015<sup>5</sup>, aprobada por el Consejo General de este Órgano Electoral en fecha 29 de abril del año en curso.

#### ◆ Boleta Electoral Virtual

Así las cosas, aprobado el mecanismo de votación a través de la cual los ciudadanos residentes fuera del país que contaran con credencial para votar con fotografía domiciliada en esta entidad federativa emitirían su sufragio por el cargo de Gobernador del Estado de Baja California Sur y con conocimiento de las personas que estarían inscritas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, mediante Acuerdo número CG-0078-MAYO-2015<sup>6</sup>, de fecha 9 de mayo del año en curso, se ratificó el modelo de Boleta Electoral Virtual que seguiría el Sistema de Votación Electrónica por Internet, aprobado por la Comisión del Voto en el Extranjero, mediante el cual los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores respectiva emitieron su sufragio, como enseguida se presenta:

12



<sup>5</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU413.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU413.pdf). Consultado el 6 de junio de 2015.

<sup>6</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU446.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU446.pdf). Consultado el 6 de junio de 2015.

◆ **Generación de llave virtual**

En este orden de ideas, el día 19 de mayo de 2015, se realizó el Protocolo de Generación de la llave que dio acceso al Sistema de Votación Electrónica por Internet, misma que se utilizaría para el día de la Jornada Electoral permitiendo conocer el resultado de la votación total emitida por los ciudadanos residentes en el extranjero.

Estuvieron presentes en dicho Protocolo, el Mtro. Mario Velázquez Miranda y el Lic. Rubén Geraldo Venegas, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los integrantes de la Comisión del Voto en el Extranjero, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz y Lic. Manuel Bojórquez López, así como la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Sara Flores de la Peña.

También se contó con la presencia de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, los Consejeros Electorales Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M. en C. María España Karen de Montserrath Rincón Avena y el Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz, así como los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Movimiento Ciudadano.

La llave generada se resguardó en una caja fuerte especialmente destinada para ello, en presencia del Notario Público Lic. Jorge L. Álvarez Gámez, así como los Consejeros Electorales y representantes de dichos institutos políticos.



## MECANISMO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET

Como ha quedado referenciado en líneas precedentes, la votación de los ciudadanos residentes en otra parte del mundo, se llevó a cabo vía electrónica por Internet, por lo que se debe realizar especial reconocimiento al Instituto Electoral

del Distrito Federal (IEDF), Organismo Público Local Electoral con el que este Instituto celebró Convenio de apoyo y colaboración, con el objetivo de intercambiar experiencias y asesoría en torno a la implementación y logística del voto por Internet de los ciudadanos sudcalifornianos en el extranjero.

Con base en lo anterior, se ratificó el mecanismo a través del cual se llevó a cabo el voto electrónico por Internet de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, mediante Acuerdo CG-0093-MAYO-2015<sup>7</sup> de 29 de mayo del año en curso, aprobado por la Comisión del Voto en el Extranjero, con esa misma fecha.

#### ◆ Documentación electoral

Derivado de lo anterior, en trabajo conjunto de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, con la revisión final de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, se realizaron los formatos de documentación electoral que serían utilizados por los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, mismos que se ratificaron por el Consejo General mediante Acuerdo número CG-0094-MAYO-2015<sup>8</sup>, el día 29 de mayo del año en curso, aprobados por la Comisión del Voto en el Extranjero con esa misma fecha.

14

#### ◆ Capacitación a funcionarios de la Mesa Única de Escrutinio y Cómputo

El día 30 de mayo de 2015, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero realizó capacitación a los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores respectiva, insaculados por el Instituto Nacional Electoral.

En dicha capacitación se informaron las particularidades de la votación de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, tales como la hora de inicio de la votación, la modalidad de voto, el cómputo electrónico, la instalación de dicha mesa en la Sala de Sesiones del Consejo General con la integración de los propios representantes de partidos políticos ante

<sup>7</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU462.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU462.pdf). Consultado el 6 de julio de 2015.

<sup>8</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU465.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU465.pdf). Consultado el 6 de junio de 2015.

dicho órgano superior de dirección, la remisión del expediente electoral al Consejo Distrital Electoral I de este Instituto, además del llenado de los formatos de documentación electoral que serían utilizados el día de la jornada electoral.

#### CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA FUNCIONARIOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO



#### CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA FUNCIONARIOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

- SE CELEBRARÁ POR PRIMERA OCASIÓN EN LA HISTORIA DE LAS ELECCIONES DE NUESTRO ESTADO VOTACIÓN DE CIUDADANOS DESDE EL EXTRANJERO.
- TE FELICITAMOS POR HABER SIDO ELEGIDO A PARTICIPAR COMO FUNCIONARIO DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO.

#### EXPLICACIÓN BREVE DEL SISTEMA DE VOTACIÓN

- EL CIUDADANO ANTERIORMENTE SE INCRIBÓ A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- EL VOTO DE LOS CIUDADANOS REGISTRADOS EN ESTA LISTA SERÁ POR MEDIO DE INTERNET.
- EL SISTEMA SE LLAMA: SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET.
- ESTE SISTEMA DEBERÁ INICIAR EL DÍA JUEVES 4 DE JUNIO DESDE EL HORARIO DEL PAÍS DONDE SE ENCUENTREN LOS CIUDADANOS.
- EL CIUDADANO VOTARÁ POR MEDIO DEL SISTEMA, EN EL QUE PRIMERAMENTE DEBERÁ INGRESAR DATOS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR.

#### EXPLICACIÓN BREVE DEL SISTEMA DE VOTACIÓN

- DESPUÉS LE ARRABERÁ LA BOLETA VIRTUAL EN LA QUE ELIGIRÁN LA OPCIÓN DESEADA.
- UNA VEZ ELEGIDA LA OPCIÓN, EL SISTEMA SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EL CONTEO AUTOMÁTICO DE VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO.

15

#### ◆ Llenado digital de actas

Posteriormente, mediante Acuerdo CG-0098-JUNIO-2015<sup>9</sup> de 2 de junio de 2015, se ratificó el llenado digital de la documentación electoral que utilizarían los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo, aprobada por la Comisión del Voto en el Extranjero, con esa misma fecha.

#### ◆ Envío de contraseña única

Contando con los elementos técnicos y materiales necesarios para que los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero emitieran su sufragio, el 3 de junio de 2015, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, envió al correo electrónico proporcionado por dichos ciudadanos, un vínculo o link para estuvieran en posibilidad de generar una contraseña única, personal y secreta,

<sup>9</sup> Disponible en el portal web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU467.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU467.pdf). Consultado el 6 de junio de 2015.

indispensable para ingresar al Sistema de Votación Electrónica por Internet y pudieran estar en posibilidad de emitir su voto.

#### ◆ **Apertura del Sistema de Votación Electrónica por Internet**

El día 4 de junio de 2015, esto es, tres días anteriores a la fecha de la Jornada Electoral, en Sesión Extraordinaria de la Comisión del Voto en el Extranjero, se dio inicio a la Apertura del Sistema de Votación Electrónica por Internet, mediante el cual los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores respectiva, dieron inicio a la votación desde el extranjero para la Elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur, Sesión en la cual estuvieron presentes los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo, y representantes de partidos políticos y de un Notario Público para verificar el estado de la Urna Virtual, misma que se encontró vacía y con un 0.00% de participación al momento de su apertura, dando con ello certeza y transparencia al inicio de la votación electrónica.

### III. JORNADA ELECTORAL

Así, a las 17:00 horas del día 7 de junio de 2015, día de la Jornada Electoral, se instaló la mesa de escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con la presencia de los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo, la Consejera Presidente y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, así como los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado ante el Consejo General.

Dentro de la Sesión Permanente de Consejo se realizó el cierre del Sistema de Votación Electrónica por Internet en punto de las 18:00 horas de la fecha antes citada, procediéndose a abrir la Urna Virtual de la votación total emitida por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, en la cual se observó que 16 de los 17 ciudadanos que conformaron esta última emitieron su sufragio, todo lo anterior en presencia de la Consejera Presidente y Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos y del candidato independiente, funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo, y del Notario Público, Lic. Jorge L. Álvarez Gámez.

16



#### IV. RESULTADO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Como resultado de lo anterior, se obtuvo una participación ciudadana desde el extranjero del 93.3%, con los resultados que se detallan en la tabla que seguidamente se presenta:

Candidato	Votos	Resultado en porcentaje
Carlos Mendoza Davis Candidato de la Candidatura Común PAN - PRS	9	52.94%
Ricardo Barroso Agramont Candidato de la Coalición PRI - PVM - PANAL	5	29.41%
Jesús Druk González Candidato de la Coalición PRD - PT - Movimiento Ciudadano	0	0%
Víctor Castro Cosío Candidato del Partido Morena	1	5.88%
Benjamín de la Rosa Escalante Candidato Independiente	1	5.88%
Votos nulos	0	0%



18

Finalmente, tenemos que dichos resultados fueron conocidos por los Representantes de los Partidos Políticos que formaron parte de la mesa de escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero, mismos que no fueron objeto de impugnación a través de las vías legales establecidas para ello, habiendo quedado firmes los resultados obtenidos en la misma.

Así, se concluyó con éxito el proceso de votación de los ciudadanos sudcalifornianos residentes en el extranjero establecido en el artículo 173 de la Ley del Estado de Baja California Sur, atendiendo a las disposiciones aplicables de Libro Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### V. ACTIVIDADES POSTERIORES

Concluidas las etapas para la implementación del voto desde el extranjero, órganos públicos locales electorales que llevarán a cabo dicho procedimiento en sus

respectivas entidades, han solicitado a través de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero, información respecto al procedimiento realizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para lograr tal objetivo, razón por la cual, en un plano de coordinación y colaboración, este órgano electoral se encuentra abierto a compartir la experiencia adquirida.

Finalmente, es importante mencionar que el 1 de septiembre de 2015, la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador; la Consejera Presidente de la Comisión del Voto en el Extranjero, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga y la Secretaria Técnica, Lic. Sara Flores de la Peña, asistieron por invitación del Instituto Nacional Electoral, para participar en la Mesa denominada "Voto electrónico en México, elecciones 2015, (caso particular del OPLE de Baja California Sur)", del Taller Internacional sobre Administración y Justicia Electoral para el Organismo Electoral de Camerún (ELECAM) por sus siglas en inglés, en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial fue fomentar la colaboración en materia democrático electoral entre México y Camerún en el marco de los programas de profesionalización que desarrolla el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICEE).

19



El presente informe se rinde en Sesión Extraordinaria de la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de fecha 23 de octubre del 2015.

**Atentamente**

*"¡Tu participación, la mejor elección!"*

**Lic. Sara Flores de la Peña**

Titular de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero  
del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur